



SELECCIONA PROCESO COTIZACIÓN ID
5802381-5805SRVB CONVENIO MARCO
2239-4-LR25 PARA LA ADQUISICIÓN DE
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CENTRO
DEPORTIVO LA HERRADURA AL
PROVEEDOR LEFI SPA RUT 77.324.357-3.

DECRETO EXENTO N°: 702 /

COQUIMBO 06 FEB. 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 118 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las disposiciones contenidas en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y en su Reglamento; La Ley N° 19.880 que establece bases en los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo dispuesto por la Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2024; lo dispuesto por el Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto N° 3874 de fecha 06 de diciembre del 2024 por el cual el Sr. Alí Manuel Manouchehri Moghadam Kashan Lobos asume como Alcalde de Coquimbo; el Decreto exento N° 1788 de fecha 12 de junio de 2025 que delega el ejercicio de parte de las atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal; el Decreto Exento N° 1143 de fecha 17 de mayo de 2024, que designa la subrogancia del Administrador Municipal; el Decreto N° 3070 de fecha 15 de noviembre del 2023 que aprueba Manual de Procedimiento tramitación de facturas de contrataciones regidas por la Ley N° 19.886; la Guía de Requerimiento N° 2271 de fecha 28 de noviembre de 2025; el Proyecto Presupuestario año 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; Especificaciones Técnicas de los productos a requerir; Ficha de Cotización ID 5802381-5805DRV B de fecha 03 de diciembre de 2025; las cotizaciones ofertadas; la Declaración de ausencia de Conflicto de Interés de los evaluadores; el Acta de Evaluación de las ofertas de fecha 15 de diciembre de 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 999 de fecha 06 de febrero de 2026 y las atribuciones de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que, acorde a lo indicado en la letra e) del artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

3. Que, acorde a lo indicado en la letra f) del artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales como adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles.
4. Que, para el cumplimiento de las funciones que le son inherentes, el municipio de Coquimbo requiere la Adquisición de Mobiliario para el Centro Deportivo La Herradura con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento, confort y bienestar de los usuarios que practican y compiten en competencias deportivas, tanto comunales, nacionales o internacionales, de diferentes disciplinas en el recinto, como el personal municipal que administra el sitio.
5. Que, en especial consideración al monto de la contratación, superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y el producto se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenios marco como MOBILIARIO GENERAL, ESCOLAR Y CLÍNICO, correspondiente a la licitación ID 2239-4-LR25, debiendo efectuar una cotización generando el ID 5802381.
6. Que, debido a lo anteriormente expresado, con fecha 03 de diciembre de 2025, se generó la Solicitud de Cotización ID 5802381-5805DRVB para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CENTRO DEPORTIVO LA HERRADURA"**.
7. Que, en Guía de Requerimiento N°2271 de fecha 28 de noviembre de 2025, se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora, individualizados en el siguiente cuadro:

NOMBRE	RUT	CARGO
Francisco Mery Soler suplente de Luis Cepeda Cantellano	17.999.133-0	Profesional de Secplan
Patricia Videla Montenegro	17.761.803-9	Profesional de Secplan
Tatiana Cárdenas Padilla	10.192.112-3	Profesional de Secplan

8. Dicha Comisión procedió a la evaluación de las ofertas económicas y administrativas recibidas, y conforme a lo establecido en la Guía de Requerimiento N°2271 de fecha 28 de noviembre de 2025, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación ahí establecidos:

CRITERIO	PORCENTAJE	DESCRIPCION								
Precio	60%	(Menor Precio Ofertado / Precio Ofertado) x 100								
Plazo de Entrega	35%	El plazo máximo a ofertar será de 15 días hábiles, sin embargo, la asignación del puntaje será de acuerdo a los siguientes tramos: <table><tr><th>Días Hábiles de Entrega</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>De 1 a 5</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>De 6 a 10</td><td>55 puntos</td></tr><tr><td>De 11 a 15</td><td>20 puntos</td></tr></table> Igualmente, las ofertas en las que no se indique plazo de entrega o éste sea superior a 15 días hábiles o en aquellas que ofrecen despacho y no plazo de entrega serán declaradas inadmisibles. El plazo de entrega ofertado debe considerar el producto puesto en Bodega Municipal. El plazo de entrega ofertado debe ser en días hábiles, quienes oferten en días corridos serán evaluados con 0 puntos.	Días Hábiles de Entrega	Puntaje	De 1 a 5	100 puntos	De 6 a 10	55 puntos	De 11 a 15	20 puntos
Días Hábiles de Entrega	Puntaje									
De 1 a 5	100 puntos									
De 6 a 10	55 puntos									
De 11 a 15	20 puntos									
Programa (s) de	5%	De acuerdo a lo señalado en el Dictamen N°								

Integridad y Compliance		E370752/2023, de Contraloría General de la República, se evaluarán a los oferentes sobre la base de la información indicada en Anexo "Programa (s) de Integridad y Compliance". Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Asignando puntaje como se indica a continuación: El oferente cuenta con programa de Integridad y Compliance conocido por su personal; adjuntando copia del señalado programa, y medios de verificación que acrediten ser conocidos por sus trabajadores. 100 puntos. No acredita contar con programas de Integridad y Compliance y que estos son conocidos por su personal al tenor de lo solicitado en el presente criterio de evaluación. 0 puntos. Para la evaluación de ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores, todos sus integrantes deberán acreditar contar con programas de integridad y ser conocidos por su personal, al tenor de lo indicado en el presente criterio.
-------------------------	--	---

9. Que, revisado el sistema de información www.mercadopublico.cl, a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se reciben las siguientes ofertas, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	TOTAL OFERTA (IVA INCLUIDO)
LEFI SPA	77.324.357-3	\$12.764.048
EVENTAIL SPA	76.710.414-6	\$11.999.990

10. Que, mediante acta de evaluación de fecha 15 de diciembre de 2025, se procede a evaluar las ofertas recepcionadas de acuerdo a lo señalados en las especificaciones técnicas, otorgando los siguientes puntajes:

A) OFERTA ECONOMICA 60 %

Corresponde al monto total ofertado indicado en la Oferta Económica. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más conveniente. Si todas las ofertas son mayores al presupuesto máximo, se considerará el monto máximo como el más conveniente. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$(\text{Menor precio total ofertado} / \text{precio total evaluado}) \times 100$

Presupuesto máximo: \$13.600.000 IVA INCLUIDO

Empresa	Precio Ofertado	Puntaje	Ponderado 60%
LEFI SPA	\$12.764.048	94	56,40
EVENTAIL SPA	\$11.999.990	100	60,00

B) PLAZO DE ENTREGA (VALOR CRITERIO EN DÍAS HÁBILES) 35%

(El plazo máximo a ofertar será de 15 días hábiles, sin embargo, la asignación del puntaje será de acuerdo a los siguientes tramos:

- A) De 1 a 5 días: 100 pts.
B) De 6 a 10 días: 50 pts.
C) De 11 a 15 días: 20 pts.

Iguualmente, las ofertas en las que no se indique plazo de entrega, en que este sea superior a 15 días hábiles o en aquellas que oferten despacho y no plazo de entrega, serán declaradas inadmisibles. El plazo de entrega ofertado debe considerar el producto puesto en Bodega Municipal. El plazo de entrega ofertado debe ser en días hábiles; quienes oferten en días corridos serán evaluados con 0 punto"

Empresa	Plazo (Días Hábiles)	Puntaje	Ponderado 35%
LEFI SPA	5	100	35,00
EVENTAIL SPA	10	50	17,50

Observación: la empresa "Eventail SPA" señala dos plazos en diferentes documentaciones de la cotización (5 días hábiles y 10 días hábiles), por esto mismo será considerado el plazo más alto indicado.

C) PROGRAMA (S) DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE 5%

I. El oferente cuenta con programa de Integridad y Compliance conocido por su personal; adjuntando copia del señalado programa, y medios de verificación que acrediten ser conocidos por sus trabajadores. 100 puntos.

II. No acredita contar con programas de Integridad y Compliance y que estos son conocidos por su personal al tenor de lo solicitado en el presente criterio de evaluación. 0 puntos.

EMPRESA	CUMPLE	PUNTAJE	PONDERADO 5%
LEFI SPA	Presenta Programa conocido por los trabajadores	100	5,00
EVENTAIL SPA	No Presenta Programa de Integridad y Compliance, y este no es conocido por su personal	0	0,00

Nombre Oferente	Rut	Precio 60%	Plazo de Entrega 35%	Prog. Integridad 5%	Puntaje Final	Lugar
LEFI SPA	77.324.357-3	56.4	35.0	5.0	96.4	1°
EVENTAIL SPA	76.710.414-6	60.0	17.5	0.0	77.5	2°

11. El Acta de Evaluación y Selección de las ofertas, donde se propone seleccionar en la Cotización ID 5802381-5805SRVB al oferente LEFI SPA, RUT N° 77.324.357-3, por un monto de \$12.764.048.- (doce millones setecientos sesenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos) IVA incluido, en virtud de obtener el mayor puntaje ponderado (96,4), cumpliendo con los requisitos de selección.
12. El certificado Disponibilidad Presupuestaria N°999 de fecha 06 de febrero de 2026 que da cuenta de la existencia de la disponibilidad presupuestaria necesaria para la adjudicación de Mobiliario para el Centro Deportivo La Herradura, de acuerdo al Proyecto presupuesto 2025. Esto cotejado con la Guía de Requerimiento N°2271 de fecha 28 de noviembre de 2025.
13. Que, según consta en certificado de habilidad de fecha 15 de diciembre de 2025, el individualizado proveedor es hábil para contratar con la administración pública; conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886.

14. Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.
15. Que, por Decreto N°1788 del 12 de junio de 2025, número I Letra a) fue delegado el ejercicio de parte de las atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal, en lo que respecta a materias de licitaciones públicas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBESE** el Acta de Evaluación de las ofertas de fecha 15 de diciembre de 2025, emitida por los evaluadores designados mediante Guía de Requerimiento N°2271 de fecha 28 de noviembre de 2025.
- 2° **SELECCIONESE** en el proceso para la contratación para convenio marco, bajo la modalidad Cotización para CONVENIO MARCO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CENTRO DEPORTIVO LA HERRADURA** ID 5802381-5805DRVB, la oferta presentada por el proveedor **LEFI SPA RUT 77.324.357-3**, por un monto de \$12.764.048.- (doce millones setecientos sesenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos) IVA incluido, de acuerdo al acta de evaluación obtuvo un puntaje de 96.4 puntos, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos indicados por el municipio.
- 3° **AUTORÍCESE** la emisión de la respectiva orden de compra para formalizar la contratación una vez que el Departamento de Adquisiciones y Propuestas Públicas haya verificado el cumplimiento de los requisitos para contratar.
- 4° **ESTABLEZCASE** que las multas, su procedimiento y causales de término anticipado serán aquellas contenidas en las bases administrativas que dieron lugar al convenio marco objeto del presente proceso.
- 4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sistema de información www.mercadopublico.cl, para los efectos previstos en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.
- 6° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación al Presupuesto Municipal año 2026, N° de cuenta: 215-31-02-005-000-000-013 del centro de costos de la Secretaría Comunal de Planificación.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese


ESTEBAN REFAUR DENDAL
SECRETARIO MUNICIPAL




CARLOS OPASO SERENDERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
Según Decreto Exento N° 1788 del
12/06/2025, Número I Letra c)



DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES Y PROPUESTAS PÚBLICAS
- diegogonzalo@municoquimbo.cl

